

0.1.- NATURALEZA Y AMBITO

En términos generales, el ED es un tipo específico de planeamiento urbanístico que puede formularse en desarrollo de los planes generales y de otros instrumentos de planeamiento urbanístico, para completar, adaptar o reajustar sus determinaciones, en materia de alineaciones y rasantes y/o para la disposición de volúmenes de edificabilidad.

El ámbito del presente Estudio de Detalle es la Unidad de Actuación nº2 de Cabo de Palos, denominada El Palmeral, con el objeto de adaptar las alineaciones y rasantes fijadas por el PGOU.

0.2.- NORMATIVA DE REFERENCIA

La redacción y tramitación de los Estudios de Detalle se regula conforme a lo especificado en el art.14 de la Ley del Suelo y los art. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento que la desarrolla.

Podrán formularse con la exclusiva finalidad de:

a) Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieren señaladas en el suelo urbano por el planeamiento general, en las condiciones que éste fije,

y reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en los mismos, de acuerdo igualmente con las condiciones que éstos fijen.

- b) Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en Planes Parciales.
- c) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan general o NNSS, o con las propias de los PP en los demás casos, y completar, en su caso, la red de comunicaciones definida en los mismos con aquellas vias interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

No obstante lo anterior deberán cumplir una serie de objetivos de carácter limitativo que son:



 a) En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del planeamiento superior, no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres.

En ningún caso la adaptación o señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de dicho ajuste.

b) La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos por el Plan, ni incrementar la densidad de población establecida en el mismo, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél.

Se respetarán en todo caso las demás determinaciones del Plan.

- c) El ED no podrá causar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.
- d) Los ED no podrán contener determinaciones propias del Plan general, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y Plan Parcial que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

1.- MEMORIA

1.1.- JUSTIFICACION Y ALCANCE

1.1.0.- ANTECEDENTES

La Unidad de Actuacion Nº 2 de Cabo de Palos se desarrolla por iniciativa privada, a partir de la solicitud de declaracion de innecesariedad de la reparcelacion de dicha U.A. solicitada a este Ayuntamiento y que es acordada por acuerdo Plenario de fecha 26 de Octubre de 1.988, aceptando la cesion gratuita de los terrenos de cesion obligatoria comprendidos en la misma mediante acta de cesion de fecha 7 de diciembre de 1.988.

Una vez presentado y aprobado definitivamente el proyecto de urbanizacion de dicha Unidad de Actuacion, se empieza a desarrollar la urbanizacion de los terrenos, encontradose en la actualidad realizados parcialmente de dicho proyecto los servicios correspondientes a la parcela nº 6.

Habiendose interrumpido las obras de urbanizacion y no habiendose recibido las obras ejecutadas por la Concejalia de Urbanismo, se ordena por parte de dicha Concejalia la redaccion del proyecto actualizado de urbanizacion de todas las obras que faltan con el fin de ejecutarlas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

AREA DE URBANISMO

Dicho proyecto es redactado por los Servicios Técnicos municipales y aprobado inicialmente por la Comision de Gobierno con fecha 2 de Febrero de 1998, tomándose el acuerdo de aprobación definitiva con fecha 19 de junio de 1998, con las consideraciones precisas resultantes del informe realizado por los Servicios Técnicos sobre las alegaciones presentadas durante la tramitación.

1.1.1.- JUSTIFICACION DE LA PROCEDENCIA DE SU FORMULACION

Consecuencia del acuerdo de aprobación definitiva, durante la fase de redaccion del Texto Refundido del Proyecto de Urbanizacion, se detectan diferencias en las alineaciones de la parcela numero 6 de dicha U.A. que se encuentra construida desde hace varios años y como consecuencia del resultado de las alineaciones que se consolidaron al terminar la edificacion se encuentra modificada igualmente la manzana numero 3 de dicha U.A., que se encontraba en construccion en la fecha de la aprobacion inicial del proyecto actualizado de la U.A. y que se encuentra actualmente terminada.

Igualmente existe en la manzana nº4 una edificación ya consolidada, cuyo cerramiento no se ajusta igualmente a la alineación definida en el PGOU.

De acuerdo con la modificacion de las alineaciones y las rasantes que se consideraban en el proyecto de urbanizacion, redactado según lo aprobado en el P.G.O.U. de Cartagena y para la redacción del texto Refundido del Proyecto de Urbanizacion (terminación de los servicios urbanisticos), dado que dichas alteraciones existentes exceden de un simple ajuste y en garantia al derecho al aprovechamiento del suelo de las parcelas que restan por edificar y la garantia de los espacios de titularidad públicos, se entiende necesaria la redaccion del presente Estudio de Detalle, que no tiene otro objeto que el establecer los ajustes necesarios en las alineaciones y rasantes del terreno, teniendo en cuenta las alineaciones de las manzanas consolidadas de dicha Unidad de Actuacion, y la realidad física de las cotas existentes en ciertos puntos inamovibles, como son la Carretera de Subida al Faro y Carretera del Puerto.

1.1.2.- ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

1.1.2.1.- JUSTIFICACION DE LAS ALINEACIONES PROPUESTAS.

Las alineaciones existentes en la actualidad han supuesto un desplazamiento de la delimitacion de la parcela sobre la calle Ronda del Hotel y sobre la calle peatonal de acceso al parque publico "El Palmeral", como se comprueba en el plano superpuesto de lo existente con lo especificado en el P.G.O.U.





Para poder mantener la anchura de los viales definidos en el Plan y asimismo la superficie de espacios libres de titularidad publica, conforme a lo especificado en el art. 65.3 RP, se ha mantenido el ancho de los viales en la calle Del Palmeral (12,0 m.), Paseo del Endurance (8,0 m.), ampliandose la Ronda del Hotel de 9,0 m. hasta 12 m., y considerando la existencia de una zona peatonal pública junto a la Iglesia, para compensar la diferencia de anchura variable de la zona de acceso del parque publico "El Palmeral" y la zona peatonal junto a la Carretera al Faro. En todo caso la anchura prevista del vial principal de acceso al pueblo, carretera de Subida al Faro, se mantiene y amplía de 17,00 a 17,65 m.

De dicha manera el presente Estudio de Detalle, se ajusta en lo especificado en el articulo 65 del Reglamento de Planeamiento en lo que afecta a los espacios publicos, no suponiendo la solucion adoptada aumento alguno en la edificabilidad de las parcelas que se han visto reajustadas.

1.1.2.2.- CUADRO COMPARATIVO DE SUPERFICIES SEGUN PGOU Y SEGUN ESTUDIO DE DETALLE.

Se ha efectuado la comprobación de las superficies resultantes de la actuación según lo previsto en el PGOU y teniendo en cuenta las superficies reflejadas en los documentos de Gestión de la UA. Se han tenido en cuenta las superficies de espacios públicos reflejadas en el acta de cesión gratuita de 07.12.88, así como las superficies de parcelas privadas descritas en el expediente de gestión.

De la comparación de estas superficies con respecto a la superficie total del polígono medida sobre cartografia actualizada, y resultando esta última inamovible, con la medición sobre los nuevos planos digitalizados obtenemos las superficies de las nuevas manzanas definidas en el Estudio de Detalle, así como la de los espacios públicos resultantes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRAGENA AREA DE URBANISMO

	Según PGOU y documentos de gestión	Según Estudio de Detalle
Superficie total de la UA-2-CP	86.892,68 m2	86.892,68 m2
Superficie de manzanas con aprovechamiento urbanistico (n°2/3/4/5/6/7/8/10)	54.087,92 m2	52.354,92 m2
Superficie edificable de manzanas	32.247,00 m2c	30.971,89 m2c
Superficie de Espacios Público (áreas peatonales, zona verde, soportales, y viales)	•	29.218,85 m2
Superficie de manzana ER	1.899,80 m2	1.899,80 m2
Superficie manzana guardería	800,00 m2	800,00 m2
Superficie de viales públicos existentes previo a la gestión	2.619,11 m2	2.619,11 m2

1.1.2.3.- JUSTIFICACION DE LAS RASANTES ADOPTADAS.

La modificacion de las rasantes de los espacios publicos viene impuesta por las rasantes de la parcela 6 edificada, el nivel del Pasaje del Hotel, igualmente existente y el nivel de la Carretera al Faro, tambien existente y que no ha variado.

La rasantes previstas en los planos, que coinciden con las desarrolladas en el Texto Refundido del Proyecto de Urbanizacion, han sido las necesarias para proporcionar una solucion de acesibilidad aceptable a las parcelas que quedan por edificar, no existiendo diferencias apreciables con lo que se establecia en el proyecto de urbanizacion inicial, a excepcion de lo fijado para la Carretera al Faro, pero que se debe de entender como un error en el proyecto de urbanizacion primitivo, ya que dicha carretera, que es la de acceso a Cabo de Palos, no ha sido modificada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGEN

AREA DE URBANISMO

Dado que las pendientes de las calles Del Palmeral, Paseo del Endurance y zona de acceso al Parque Publico "El Palmeral", tienen una fuerte pendiente hacia el interior del mencionado parque, se entiende que se deberan de adoptar las soluciones técnicas apropiadas en el proyecto de urbanizacion, como la instalacion de una tuberia de drenaje o cualquier otra solucion, que discurra por el parque y que garantice la evacuacion tanto de las aguas pluviales que caen sobre el, como las de aporte de las calles antes mencionadas.

1.2- CONCLUSION

Con la presente Memoria y documentación que se acompaña, se da por concluída la redacción del prsente Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación nº2 de Cabo de Palos, El Palmeral, para su tramitación.

Cartagena, noviembre 1998

LA ARQUITECTA JEFE DE PLANEAMIENTO

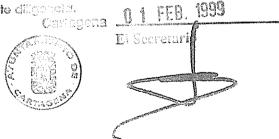
Mónica Lavía Martínez

EL INGENIERO DE CAMINOS JEFE DE PBOYECTOS Y OBRAS DE URBANIZACION

Juan Canalejo Almagro

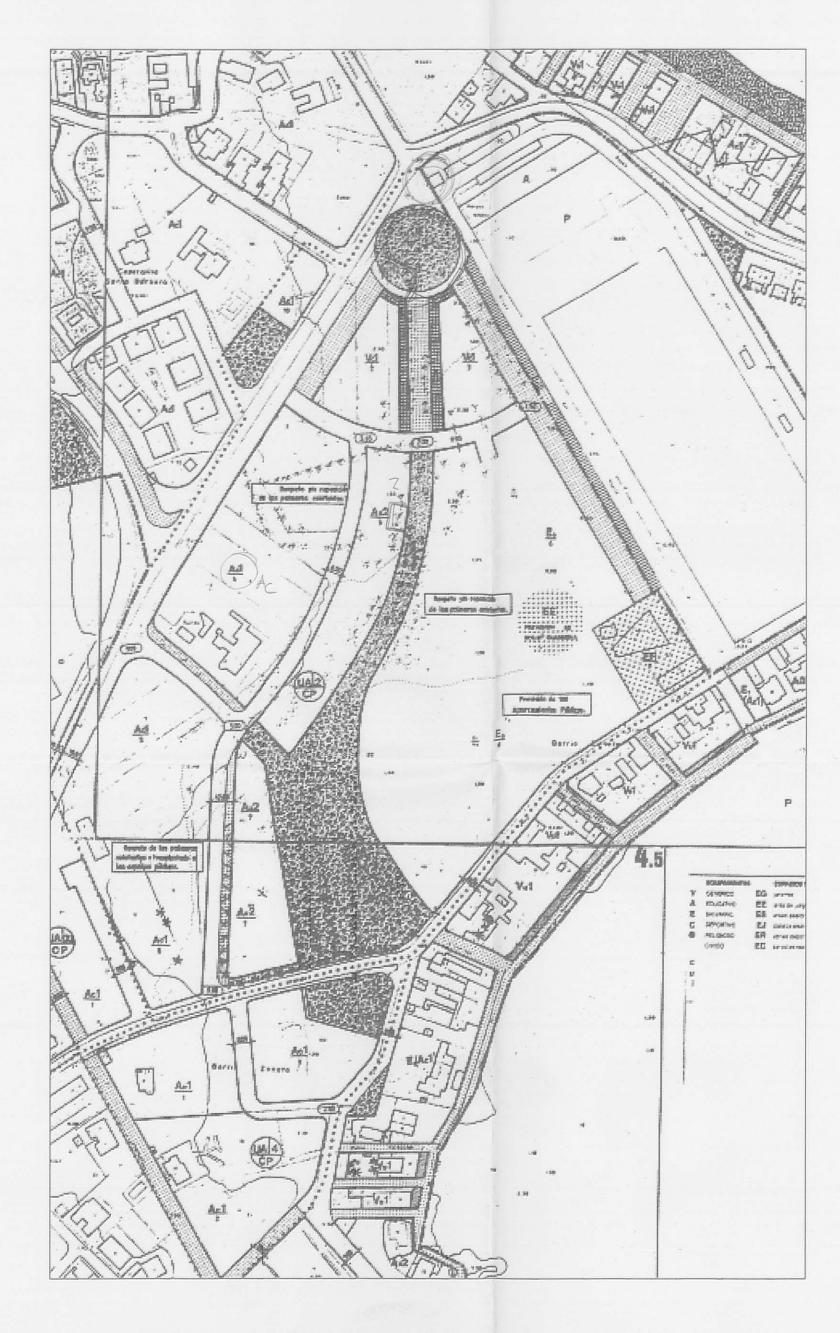
Par dellerat lus Scento. Ayuntamtento Comistos de Goldeno de replica o NOV. 1998 se aprobó IIGAN Ella ci Proyecto de Pienesmianto, de etro Especiento forma parte el decumento en que se consigna la presente diligencia.

1 4 FFR 1999

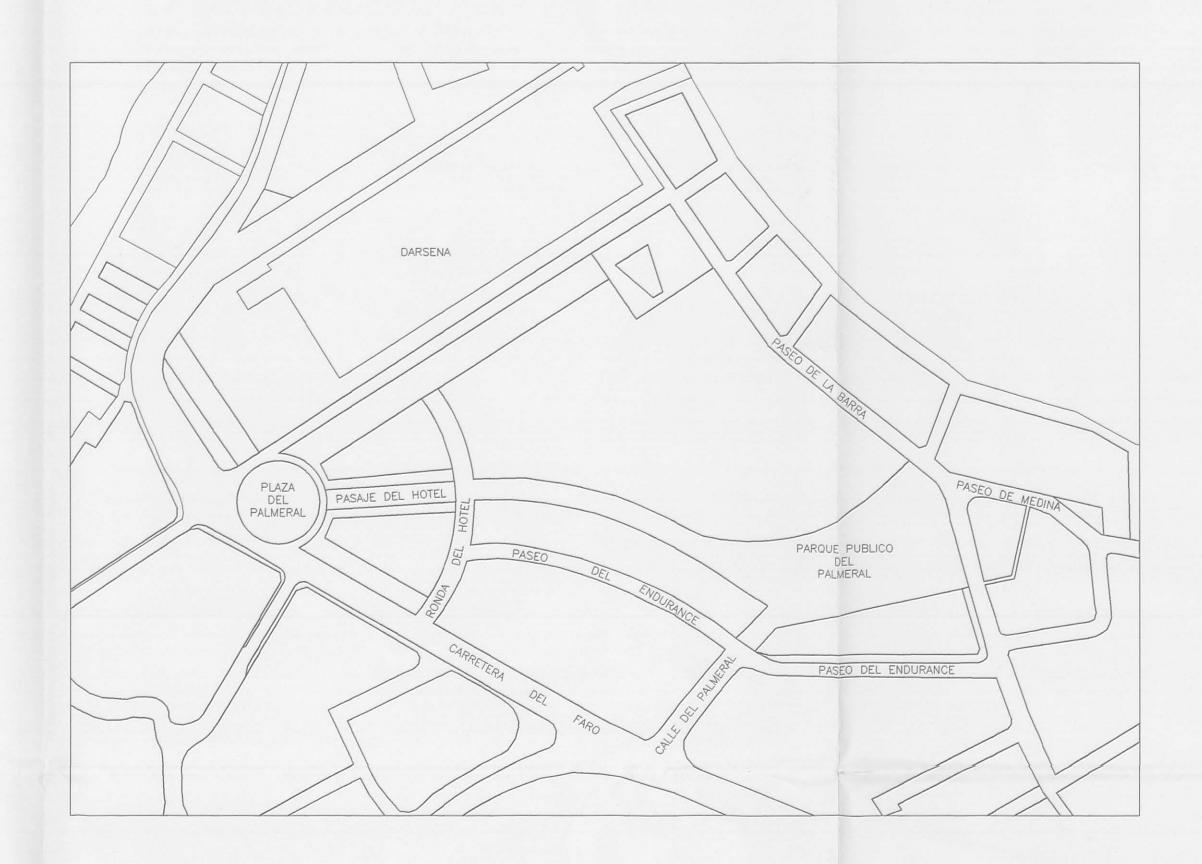




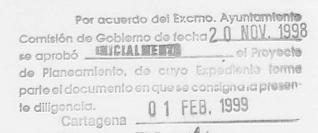




ZONIFICACION



EMPLAZAMIENTO





Por acuerdo del Excuso. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 ENE. 1994 e aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.

Cartagena 0 1 FEB 1999



ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.A. Nº2 DE CABO DE PALOS. (CARTAGENA)

DESCRIPCION DEL PLANO
SITUACION

ESCALA 1/2000
EL INGENIERO DE CAMINOS NOVIEMBRE 1998
C. Y P. MUXICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA AREA DE URBANISMO PLANEAMIENTO - PROYECTOS Y OBRAS DE URBANIZACION

